Dependencia: CTR –CT-14021
Proceso No. 006-001-2026

Fecha elaboración: 16 de enero de 2026

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

Contrato interadministrativo **No. 050-DIADQ-DIPER-2025** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. cuyo objeto corresponde a: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.

Contrato Interadministrativo **No. 261-00-COFAC-DILOS-2024** suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES DE LA FUERZA AEROESPECIAL COLOMBIANA, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

Contrato Interadministrativo **No. 0002-ARC-JOLAN-2023** CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

Contrato Interadministrativo **No.185-00-A-COFAC-CODAF-2022** suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

Actualmente, la Agencia Logística requiere cumplir con los compromisos adquiridos mediante la suscripción de Contratos interadministrativos con las Fuerzas Militares, Convenios y/o Actas de acuerdo con todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa.

Es así que, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas (fichas técnicas, minuta para elaboración del menú, etc.) de los negocios contractuales antes relacionado y los que llegare a suscribir, la Agencia Logística, a través de sus diferentes regionales, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debe abastecer víveres frescos, secos y demás en forma oportuna, así mismo, suministrar y garantizar el abastecimiento de comida caliente en la cantidad y calidad proporcional al valor de la partida de alimentación, directamente en las Unidades de Catering (comedores de tropa), y/o donde la Entidad lo requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Con la presente contratación la ALFM, busca atender el suministro de los bienes antes señalados de forma continua, reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento para lo cual es indispensable contar con empresas que garanticen capacidad técnica, experiencia y cobertura nacional, teniendo en cuenta que en los compromisos contractuales adquiridos por la ALFM no solo incluyen sitios determinados, sino exigen que se tenga disposición de suministro en cualquier parte del país e inclusive a nivel nacional cuando las circunstancias operacionales así lo demanden.

Conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, cuyo objeto corresponda al ***SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA*** con cargo a la asignación presupuestal de la vigencia 2026, con el cual se garantice el suministro de manera ininterrumpida y se mitigue el riesgo de desabastecimiento y la configuración de incumplimientos contractuales.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de abastecer otras regionales y/o unidades de servicio y todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa que así lo requieran, para el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto que se hace necesario para atender de manera adecuada la necesidad, adelantar proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica para el suministro de bienes de características técnicas uniformes, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 2, literal a, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1882 de 2018.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 *Objeto:*

**SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.**

### *2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:*

Los bienes están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual corresponde con el registrado en el PAA:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CLASIFICADOR UNSPSC |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| (E) **PRODUCTOS DE USO FINAL** | (50) Alimentos, bebidas y tabaco | (13) Productos Lácteos y Huevos | (16) Huevos y Sustitutos | 50131600 |

### *2.3 Especificaciones técnicas:*

La determinación de las especificaciones técnicas para el presente proceso se encuentra detalladas en el anexo de especificaciones técnicas (fichas técnicas) elaboradas por el respectivo comité y adoptadas por la Entidad y corresponde a la siguiente descripción:

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION | REQUISITOS MINIMOS |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 (UNIDAD) | ***HUEVO AA:***<br><br>El huevo debe tener un peso en el rango de 60.0 gramos a 66.9 gramos.<br><br>Cuerpo ovoide, proveniente de la ovoposición de la gallina (Gallus gallus), constituida por la cascara, membranas, cámara de aire, clara, chalazas, yema y germen.<br><br>Los huevos frescos de gallina no deben ser sometidos a ningún proceso de conservación y estar libres de contaminación, de la misma forma los huevos no deben presentar en su cascara residuos de sangre, excremento de aves, restos de huevo, ni ningún otro compuesto diferente a la definición de huevo. Los huevos no deberán estar quebrados ni pegados al cartón que los soporta. Alérgeno Natural.<br><br>Deben cumplir con los requisitos normativos según Resolución 3651 de 2014 Expedida por el ICA y Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de 2022, Resolución 2674 de 2013 Expedida por el ministerio de Salud y Protección Social. | Los huevos se empacarán en bandejas o cubetas por 30 unidades, con un color uniforme, son fabricadas con material reciclable mediante proceso de moldeo. Estos empaques no deben presentar manchas, deben ser libres de daños en los alvéolos, así como las pestañas deben ser uniformes y bien definidas. Estas deben ser de primer uso y no deben presentar residuos de sangre, excremento de aves, restos de huevo, ni ningún otro compuesto diferente a la definición de huevo. Depende de la solicitud del producto puede darse a granel o empacado. |

**NOTA:** Los **bienes** a suministrar, deben cumplir con la totalidad de los requerimientos y especificaciones contenidas en la ficha técnica adoptada por la Entidad, anexas.

Aunado al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el concepto anterior y la correspondiente ficha técnica, adoptada por la Entidad para el suministro del bien, el oferente y futuro contratista debe cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

**A. Canal de Comunicación para solicitud de entrega.**

El futuro contratista en el acta de coordinación para el inicio del contrato que resulte del proceso de selección, informará al respectivo supervisor del contrato el canal de comunicación con el cual dispone para la solicitud de entrega del producto, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro

por tal motivo.

**B. Transporte Especial.**

Para los suministros a efectuarse en el *COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6,* deberán transportarse y entregarse para su traslado en BANDEJAS DE PULPA MOLDEADA Y CAJA DE CARTÓN CORRUGADO de primer uso, limpios y sin ningún tipo de residuo debidamente acomodados, de modo que, se garantice la presentación de los productos y la inocuidad de los mismos.

Éstas deben ir debidamente enumeradas y contadas, indicar en un lugar claro y visible que las mismas van dirigidas para el rancho de tropa (unidad de catering), y contarse al momento de la entrega con la claridad del peso de las mismas.

**C. Establecimiento de Comercio:**

El futuro contratista **(persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura)** DEBE acreditar un establecimiento de comercio mediante el Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, en donde ejecutarán las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección (Suministro huevos). Con el fin de garantizar el suministro ininterrumpido de los productos relacionados con el objeto del presente proceso de selección y dado los riesgos ya tipificados por la Entidad como bloqueos de vías, derrumbes, paros, entre otros, el establecimiento de comercio debe contar con un domicilio en Florencia – Caquetá. **Este requisito se realiza teniendo en cuenta que el 70% de las unidades de catering que administra la regional, se encuentran ubicadas y/o se abastecen en el municipio de Florencia Caquetá.**

**Nota 1:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) uno de los integrantes debe acreditar este requisito. Y ambos deberán acreditar un establecimiento de comercio que tenga relación con el objeto a contratar

**D. Concepto Sanitario, Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas y/o para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas.**

El proponente **DEBE** anexar a su propuesta, la respectiva acta de inspección sanitaria LEGIBLE emitida por la autoridad sanitaria competente (Dirección territorial de salud o INVIMA), del establecimiento de comercio, la cual deberá allegarse con **concepto favorable o Con Requerimiento** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor), es decir, que acredite que el establecimiento del productor o comercializador cumple con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente que rige la materia, que no SUPERE LOS DOCE (12) MESES de expedición.

**NOTA 1:** Debe anexarse al cumplimiento de este requisito CERTIFICACION (Formulario No.6), en la cual se manifieste de manera expresa **la calidad en la que se actúa**, es decir, *productor, Comercializador y/o distribuidor*.

**NOTA 2:** Los datos consignados en el respectivo concepto **DEBEN** ser coherentes con la información reportada en el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil aportado para el cumplimiento del *establecimiento de comercio* según aplique, so pena de rechazo de la acreditación del cumplimiento del presente requisito. El comité evaluador está en la potestad de confirmar y corroborar dicha información.

**NOTA 3:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente este requisito.

**NOTA 4:** El Concepto Sanitario y/o Acta de inspección Sanitaria **DEBE** allegarse en el formato establecido para tal fin por parte la autoridad sanitaria competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Resolución No. 2674 de 2013 y Resolución 1229 de 2013 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**E. Acta de Inspección Sanitaria de Vehículos y/o medios de transporte.**

El futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar a su propuesta, el acta de inspección sanitaria legible de mínimo **02 VEHÍCULOS para transporte de alimentos de propiedad del oferente o alquilado**, expedido por la autoridad sanitaria competente en la cual consten las condiciones sanitarias del mismo con concepto FAVORABLE **apta para el transporte de alimentos**, que no SUPERE LOS DOCE (12) MESES de expedición.

***Adicional a ello debe anexar*** junto con este requisito:

1. Copia Soat (el cual debe estar vigente).
2. Revisión tecno mecánica (si aplica), mediante la cual se verificará que el vehículo y/o medio de trasporte, posee las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.
3. Licencia de tránsito del vehículo (Tarjeta de Propiedad).
4. Contrato de arrendamiento, si aplica.

A su vez debe dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29.

***F.*** **Educación y capacitación de los manipuladores de alimentos.**

De conformidad con la resolución 2674 de 2013, en su **ARTÍCULO 12.- EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN** establece que: *"...Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.*
*Las empresas deben tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de*

*por lo menos 10 horas anuales, sobre asuntos específicos de que trata la presente resolución. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por ésta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos,*
*Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad..."*

En tal sentido, el oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

- Certificado de higiene y manipulación de alimentos y/o listados de asistencias a capacitaciones, con fecha de expedición dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de dos operarios involucrados en el área de proceso de producción y/o distribución. Dichas certificaciones podrán ser efectuadas por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias.

- Plan de capacitación continuo-permanente y/o cronograma de capacitación para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 13. Plan de capacitación de la resolución 2674 de 2013.**

***G.*** **Certificación de aptitud médica para la manipulación de alimentos del Personal Manipulador de Alimentos y persona encargada del descargue y/o Conductor.**

Para el cumplimiento de este requisito se requiere que el oferente presente certificación médica no mayor a doce meses de expedición del personal involucrado en el área de proceso de producción y/o distribución (02 Personas encargadas del descargue y/o conductores), en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y el buen estado de salud.

***H.*** **Plan Estratégico De Seguridad Vial.**

En cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad Vial, según la Ley 1503 de 2011 artículo 12, Resolución 20223040040595 de 2022 que deroga la Resolución 1565 de 2014, y Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones; y del decreto 2851 del 2013, Artículo 11. **Registro, Adopción y Cumplimiento,** El futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar en su propuesta certificación suscrita por el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio o quien haga sus veces, en donde se avale el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

**Nota 1:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente este requisito, salvo si la naturaleza y particularidad de la organización de unos de los integrantes no le exija su aplicación conforme a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.

***I.* Plan de Saneamiento.**

El oferente deberá certificar la implementación y capacitaciones de cada uno de los programas del plan de saneamiento básico en cumplimiento de la resolución 2674 de 2013.

***J.* Seguridad de la información.**

Dando cumplimiento a las políticas, normas, procedimientos y buenas prácticas de seguridad de los activos de información y demás lineamientos establecidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y con el fin de minimizar el uso no autorizado, indebido o accidental de los activos de Información de la entidad, el futuro contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) DEBE anexar al cumplimiento de este requisito EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTA (Formulario No.7), debidamente diligenciado y firmado.

***K. Certificación SG-SST:***

De conformidad con lo establecido en la resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar:

Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia o registro para operar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.

- Autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), emitida por la ARL con fecha de la presente vigencia.

**Nota:** Se aclara que la certificación expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE, debe constar que la aplicación de la autoevaluación haya sido en el mes de diciembre del año 2025.

**2.4 *Presupuesto oficial*.**

El presupuesto oficial estimado y contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para el presente proceso de selección y futuro contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

***2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:***

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, en aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 1882 de 2018, mediante el cual se adicionó el parágrafo del Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, se permite adelantar proceso sin previa existencia de disponibilidad presupuestal.

| DEPENDENCIA DE AFECTACION | RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| VIVCOM VIVERES COMEDORES | A-05-01-01-000-002 | ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) | $240.000.000,00 |

### *2.6 Plazo de ejecución:*

El plazo de ejecución del contrato que surja del proceso de selección será ***hasta el 30 de junio de 2026***, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, incluida la reunión de coordinación para aclarar estipulaciones, obligaciones, entregas y demás condiciones contractuales, o hasta agotar el presupuesto oficial de mismo, lo que primero suceda en el tiempo.

### *2.7 Lugar de ejecución:*

La ejecución del contrato se realizará mediante entrega del bien de conformidad con la ubicación de las unidades de negocio; previa solicitud efectuada por parte del supervisor (a) del contrato:

***Departamento Caquetá***

| ÍTEMS | BATALLÓN O UNIDAD | SIGLA | DIRECCIÓN | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BATALLÓN DE APOYOS Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO12 "GENERAL FERNANDO SERRANO" | BASPC 12 | Calle 16 No. 16-00 centro Florencia. | Florencia Caquetá |
| 2 | BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 12 "GENERAL LIBORIO MEJÍA" | BIMEJ 12 | Venecia-Caquetá | Venecia-Caquetá |
| 3 | BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO | BASCN | Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste. | Larandia – Caquetá |
| 4 | BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 2 | BASCN 2 | Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste. | Larandia - Caquetá |
| 5 | GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 12 "RINCON QUIÑONEZ" | GMRIN 12 | Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste. | Larandia – Caquetá |
| 6 | BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 12 | BITER 12 | Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al sureste | Larandia – Caquetá |
| 7 | BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 36 CAZADORES | BICAZ 36 | Kilómetro 9 VIA LA SIBERIA San Vicente del Caguan – Caquetá | San Vicente del Caguan- Caquetá |
| 8 | COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 6 | CACOM 6 | Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes | Tres esquinas - Caquetá |
| 9 | CAD&S Florencia | CAD FLORENCIA | Calle 14 Sur No. 11-295 Urbanización el Progreso – Frente al SENA. | Florencia |

**NOTA 1:** La recepción de los bienes objeto del contrato, en el sitio relacionado en el ítem 8 de la anterior tabla, estará supeditada a la efectiva disponibilidad de vuelo por parte de la Fuerza Aérea, para el traslado de los mismos a la base de Tres Esquinas, de modo que, en la eventualidad de que se efectúe la solicitud del suministro y por condiciones ajenas a la Entidad no exista salida de vuelo para el traslado de los alimentos, el contratista debe recepcionar nuevamente los bienes objeto de suministro y almacenarlos, toda vez que, la

entidad no cuenta con dicha capacidad; y efectuar entrega de los mismos una vez sean solicitados.

***Departamento Putumayo***

| ÍTEMS | BATALLÓN O UNIDAD | SIGLA | DIRECCIÓN | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 25 "GENERAL ROBERTO DOMINGO RICO DIAZ- | BIROR 25 | Vereda el Porvenir en Villa Garzón. | Villa garzón-putumayo |
| 2 | BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 GENERAL LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO | BALOC 27 | Kilómetro 11 en la vía que conduce a Puerto Asís en el corregimiento de Santana. | Santana-putumayo |
| 3 | CAD&S Villa Garzón | CAD Villa Garzón | Vereda el Porvenir, Batallón N° 25 Domingo Rico | Villa Garzón - Putumayo |

**NOTA 2:** El futuro contratista debe ajustarse y cumplir los protocolos de seguridad que se hagan exigibles para el ingreso a las distintas unidades militares; igualmente debe coordinar con el supervisor las fechas y horas de entrega, de modo que no se presenten traumatismos en el cumplimiento de los suministros por no observarse las horas establecidas para tal fin.

**NOTA 3:** La Regional podrá contemplar lugares de entrega adicionales mediante la celebración de actas modificatorias suscritas por las partes.

### *2.8 Forma de pago:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros efectivamente realizados y de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, dentro de los ***treinta (30) días hábiles*** siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

**A cargo del contratista:**

**a.** Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

**b.** Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas***

***jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

**c.** Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

**d.** Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

**e.** Documentos por parte del contratista de no aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes.

**A cargo del supervisor del contrato:**

**a.** Formato vigente Trámite pago parcial y/o total.
**b.** Cuadro control de pagos firmado.
**c.** Acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.
**d.** Alta de la unidad de Negocio.

**Requisitos adicionales en caso de existir endoso o cesión:**

**a.** Endoso Factura o equivalente.
**b.** Memorando trámite de endoso por parte de la Coordinación de Contratos de la Regional.
**c.** Aceptación endoso por parte del contratista y en los casos de UT o Consorcio por cada uno de los integrantes.
**d.** Documento Autorización endoso / Cesiones por parte del beneficiario.

**NOTA 1:** Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

**NOTA 2:** La certificación Bancaria entregada con la propuesta, no tendrá una fecha de expedición mayor a treinta (30) días, en este orden de ideas esta deberá contener los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.

**NOTA 3:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo.

### *2.9 Tipo de contrato:*

De conformidad con la naturaleza del contrato, las especificaciones establecidas en el proceso, se concluye que el contrato que se pretende celebrar es un ***CONTRATO DE SUMINISTRO***, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo con entregas periódicas, de conformidad con la definición establecida en el artículo 968 del Código de Comercio.

### *2.10 . Ordenador del gasto:*

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 246 de marzo de 2019, por medio de la cual "se *delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones"*, la que podrá ser modificada, adicionada, derogada, y la resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se establece que el funcionario autorizado para adelantar etapa precontractual y contractual es el Coronel (RA) JOHN FREDY DUQUE PATIÑO quien funge como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía y/o quien haga sus veces.

### *2.11 Obligaciones generales y especificas*

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos previos del proceso de selección, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

**Obligaciones Generales:**

**a.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

**b.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

**c.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía.

**d.** Enviar vía correo electrónico los primeros siete (07) días de cada mes al supervisor del contrato, la Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales y la Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales expedidas por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley anexando su tarjeta profesional y antecedentes actualizados expedidos por la junta central de contadores, o en su defecto firmadas por el representante legal; igualmente la planilla de pago de seguridad social y parafiscales tanto de la empresa como del representante legal y/o contratista.

**e.** Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

**f.** Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, proyecto de pliego, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

**g.** Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

**h.** Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas por la entidad, e igualmente en el vehículo acreditado en el proceso de selección para tal fin, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

**i.** Entregar la totalidad del suministro solicitado junto con la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes, como los precios ofertados en el contrato.

**j.** Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Amazonía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

**k.** Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal utilizado; subcontratistas y/o los subcontratos que realice para la prestación del servicio.

**l.** Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

**m.** Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, la cual será envía por el supervisor del contrato vía correo electrónico y esta deberá ser enviada con firma original del representante legal y/o contratista en un *Lapso no superior a 24 horas*.

**n.** Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.

**o.** Informar oportunamente a la Entidad y/o supervisor del contrato, cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.

**p.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

**q.** Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

**r.** Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II y SIIF, de su competencia.

**s.** Acatar las instrucciones del supervisor del contrato.

**t.** Reportar e informar al supervisor del contrato todos los cambios que surjan en la información de los vehículos en los que se transporten los bienes contratados.

**u.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

**v.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

**w.** Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

**Obligaciones Específicas:**

**a.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el suministro contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, *especialmente con lo dispuesto en las especificaciones y fichas técnicas establecidas por la Entidad.*

**b.** Informar al supervisor, una vez suscrito el respectivo contrato, el número de contacto telefónico y correo electrónico dispuesto para las solicitudes de pedido.

**c.** Contar con la coordinación logística necesaria, y a su costa, para la entrega de los bienes en los lugares de ejecución del contrato.

**d.** Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

**e.** Entregar los productos solicitados en un término no superior a 12 horas corrientes. Esto, sin perjuicio de que, por razones de cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, y por situaciones imprevisibles, se soliciten suministros con un término inferior al antes mencionado, para lo cual se concederá un término razonable, previamente concertado con el respectivo supervisor del contrato.

**f.** Cambiar los bienes suministrados (tamales) que presenten algún tipo de observación posterior a su entrega, por no cumplir con las condiciones técnicas descritas en el contrato, *Lapso no superior a 2 horas*: para las Unidades de Catering ubicadas en el Departamento de Caquetá *Lapso no superior a 10 horas*: para las Unidades de Catering ubicadas en el Departamento de Putumayo**,** so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

**g.** Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el suministro del bien, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.

**h.** Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.

**i.** Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con el suministro, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

**j.** Mantener las condiciones sanitarias de los productos a suministrar durante toda la ejecución del contrato, igualmente que cuenten con Registro, permiso o notificación sanitaria vigente, según riesgo en salud pública.

**k.** Garantizar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo a lo indicado en la Ley 1503/20211, Ley 2050/2020, Decreto 1552/2021 y demás que regulen la materia.

**l.** Los contratistas, subcontratistas o proveedores deben garantizar el suministro de ropa de seguridad conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. La cual debe ser adecuada para las actividades que van a realizar, garantizando que sus trabajadores usarán los elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de seguridad que se les ha suministrado. Adicionalmente, deberá controlar el uso adecuado, inspeccionar y realizar periódicamente las reposiciones de los EPP y ropa de seguridad para asegurar sus óptimas condiciones; y entrenar a su personal en el uso adecuado y cuidado de los EPP.

**NOTA:** Todas las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de

2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA escogida se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

Por consiguiente, quien tenga interés en participar en el proceso de contratación de la referencia, debe ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, así:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1443 de 2014 – "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 1372 de 1992, Artículo 3 – "Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1882 de 2018 - por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular externa única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores, y demás normas concordantes y pertinentes.

### 3.1 *Modalidad de selección*

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los bienes a contratar poseen las mismas especificaciones técnicas y comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica.

### 3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

En atención a la cuantía del proceso y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo liquidado y vigente a la fecha, de acuerdo a la información tomada de la página oficial de Colombia Compra eficiente , https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf[1] corresponde a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($533.287.768), por lo que se determina que el mismo SI es objeto de limitación a MIPYMES en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que la regulan.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion

## 4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

### 4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realizó el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

### 4.2. *Estudio de mercado:*

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta lo descrito en el análisis económico del sector, y de acuerdo al presupuesto oficial asignado a la regional, para el respectivo proceso de contratación, como está detallado en el indicado análisis en la respectiva matriz o cuadro de precios en la cual se encuentra detallado el valor ponderado del bien a contratar, como se muestra a continuación:

**CUADRO DE PRECIOS**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | PRECIOS COTIZACIÓN GRUPO EMPRESARIAL TRIPLE AAA | PRECIOS COTIZACIÓN AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S | PRECIO ACTUALIZADO INDEXADO PERIODO SEP 2025 / NOV 2025 | PROMEDIO PONDERADO 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | HUEVO AA | UNIDAD | 1 | 786,00 | 700,00 | 551,00 | 679,00 |

**PRECIOS DE REFERENCIA**

**NOTA 1:** Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderán a los que resulten propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

**NOTA 2:** Las ofertas en ningún caso deben superar los valores unitarios ponderados y/o el precio actualizado 2026 establecido por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. So pena de ser rechazada la propuesta económica.

**NOTA 3:** Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios ponderados. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

**NOTA 4:** No se aceptarán ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará por exceso o por defecto al número entero más cercano al peso. (Única operación aritmética que permite modificar el valor total de su oferta y/o los valores unitarios ponderados)

**NOTA 5:** Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

**NOTA 6:** Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**NOTA 7:** No se estipulan cantidades de bienes y/o servicios, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

**NOTA 8:** El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos).

## 5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

| ***MODALIDAD DE SELECCIÓN*** | ***SUBCLASE*** | | ***TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *LICITACIÓN* | | | *PPC* | | | |
| | | | *SUBASTA INVERSA* | | | |
| *SELECCIÓN ABREVIADA* | *BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES* | | *PPC* | | | |
| | *SUBASTA INVERSA* | **X** | *MENOR PRECIO* | | | ***X*** |
| | *MENOR CUANTÍA* | | *PPC* | | | |
| | *DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN* | | *PPC* | | | |
| | *ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO* | | | | | |
| *CONCURSOS DE MERITOS* | *CONSULTORÍA* | | *CALIDAD* | | | |
| | *CONCURSO ABIERTO* | | | | | |
| | *CURSO PRECALIFICADO* | | | | | |
| *CONTRATACIÓN DIRECTA* | *RESERVADA* | | *CONDICIONES DEL MERCADO* | | | |
| | *EXCLUSIVA* | | | | | |
| | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS* | | | | | |
| | *CIENCIA Y TECNOLOGÍA* | | | | | |
| | *ARRENDAMIENTOS* | | | | | |
| | *ADQUISICIÓN DE INMUEBLES* | | | | | |
| *MÍNIMA CUANTÍA* | | | *MENOR PRECIO* | | | |

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, escogerá la oferta más ventajosa que resulte de la subasta inversa electrónica en la que podrán participar los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes señalados a continuación y en la cual se tendrá el menor precio ofrecido como único factor de escogencia.

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de subasta Inversa, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

| | | |
|---|---|---|
| *TÉCNICO:* | *Verificación* | *Cumple / No Cumple* |
| *JURÍDICO:* | *Verificación* | *Habilitado / No Habilitado* |
| *FINANCIERO* | *Verificación* | No Habilitado / Habilitado |
| *ECONÓMICO:* | *Evaluar* | *Precio* (De acuerdo a los precios ponderados ) |
| | | No supere el Presupuesto Oficial |

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se efectuará conforme a la información contenida en el RUP y de acuerdo a los documentos detallados que se relacionan en el pliego de condiciones del proceso de selección.

Una vez efectuada esta verificación, se publicará un informe de habilitación de los oferentes y de forma posterior procederá adelantar la *subasta inversa electrónica,* siempre y cuando haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados y cuyos bienes cumplan con la ficha técnica, esto de conformidad con los dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, ***se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, a verificar en las plataformas electrónicas a que haya lugar y demás acciones pertinentes,*** y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

**5.1 FACTORES DE SELECCIÓN (*SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II***

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad y que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la misma, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único criterio de selección, **EL MENOR PRECIO OFRECIDO**.

Habrá subasta inversa siempre que *haya como mínimo dos oferentes habilitados* cuyos bienes cumplan con las Fichas Técnicas.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando haya cotizado a totalidad de los bienes requeridos por la Entidad, el valor total de la oferta y del ítem, sea igual o inferior al valor total ponderado por la entidad.

***5.1.1 Propuesta Económica***

El oferente deberá digitar, de manera separada, **sobre económico** (sobre 2), en la plataforma de contratación SECOP II la **PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS**, la cual corresponde a su oferta económica inicial. En este, deberá indicar el valor de cada ítem que sumados será el valor total de su oferta, *los cuales no podrán superar los valores ponderados establecidos por la Entidad, relacionados en el numeral 4* del estudio previo del presente proceso de selección.

En el valor de cada ítem, de la propuesta inicial de precios, se entienden incluidos en su totalidad, los costos y gastos en los que incurra el proponente para el suministro requerido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, incluida la entrega en el lugar señalado y de conformidad con las especificaciones contenidas en el estudio previo, anexo técnico, fichas técnicas, pliego de condiciones y contrato.

Todos los gastos no previstos en la oferta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La adjudicación se realizará al oferente que ocupe el primer puesto de acuerdo al reporte emitido por la Plataforma SECOP II **una vez culminada la subasta, previa verificación de precios presuntamente artificialmente bajos, y que a los precios ofertados se le haya efectuado como mínimo un descuesto del 4% por cada bien o producto ofertado;** el formulario económico diligenciado en el SECOP II, determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, mas no para

determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

La subasta inversa se realizará de acuerdo a los ítems enunciados y requeridos por la entidad, para cada lance la mejora mínima será del 4% sobre el menor valor ofertado por cada bien o producto. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, la cual será realizada para cada uno de los puntos relacionados en los anexos con los proponentes habilitados de acuerdo a los siguientes parámetros:

a. La subasta inicia con el menor valor ofertado por cada bien o producto, este valor será el umbral para la subasta.
b. La subasta inversa se realizará por cada bien y para cada lance la mejora mínima será del 4% por cada bien o producto.
c. Si solo se presenta un oferente, le será asignado a ésta, previa verificación de los precios ofertado por cada bien o producto. En el evento de que uno de ellos supere el precio promedio del estudio de mercado realizado por la entidad la oferta deberá ser rechazada.
d. Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojara el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, ésta condición determina el fin de la puja, sin embargo se hace la aclaración que una vez culminada la subasta se hará la verificación de precios que resulten presuntamente artificialmente bajos, y se verificará que los precios ofertados se le haya efectuado como mínimo un descuento del 4% por cada uno de los bienes.

Los valores consignados en la **PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS (sobre económico)**, se harán en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano hacia arriba a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función "redondear" del programa Excel asignando al número de decimales el valor de cero (0).

### ***5.1.2 Verificación Aritmética al Formulario de Propuesta Inicial de Precios – sobre económico (sobre 2).***

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía realizará la verificación aritmética al FORMULARIO DE PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS de la siguiente manera:

**a.** Con el valor unitario de cada bien registrado por el proponente, se realizarán las operaciones matemáticas para determinar que el valor propuesto por ítem no exceda el valor máximo unitario dispuesto por la Entidad para cada uno de los bienes.

**b.** Si al verificar la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS se encuentran errores aritméticos, Entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si es el caso) incluido el IVA, se comprobará que la propuesta no exceda los valores máximos unitarios establecidos por la entidad para cada bien. Los cuales tendrán como los valores iniciales del oferente.

Por error aritmético se entiende, aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, se rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando el valor de la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS o el valor resultante de la corrección efectuada, exceda el valor máximo unitario establecido por la Entidad para cada bien, se procederá al RECHAZO de la propuesta.
Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS se omita ofertar uno, varios o todos los ítems o cuando ofertado su valor corresponda a cero pesos (0$), se procederá al RECHAZO de la propuesta.

La omisión de la presentación del FORMATO "PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS", generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### ***5.1.3 Margen Mínimo de Mejora***

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía informa a los interesados que EL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE CADA BIEN O PRODUCTO **no deberá ser inferior** al **CUATRO POR CIENTO (4%)** de los valores ofertados más bajos indicados por los oferentes, porcentaje por debajo del cual los lances no serán aceptables.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un Lance por un margen o porcentaje mayor. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus Lances estimando para ello dicho margen mínimo al último Lance válido.

### ***5.1.4 Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica***

Además de la aplicabilidad de las reglas generales previstas en la Ley, que se le dará al procedimiento para la subasta inversa establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como como en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

**a.** La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizara de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii ).

**b.** Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii ).

**c.** Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección

de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

**d.** Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

**e.** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos en la oferta inicial por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

**f.** Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii ). Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de cada bien que será en el 4%. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo sobre el menor valor del último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.

**g.** El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

**h.** Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

**i.** De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el pliego de condiciones; sino se hicieren lances durante la subasta, se adjudicará al menor precio inicial, en concordancia con lo señalado en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020.

**j.** Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

**k.** Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta ..."*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

### *5.1.5 Conclusión de la Subasta*

La subasta concluirá cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

**a.** Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
**b.** Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

**NOTA:** En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la (s) Guía (s) para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

### *5.1.6 Precios Artificialmente Bajos*

*Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado, según los lineamientos de la Guía No. G MOAB- 01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente.*

## *6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

**Matriz de Riesgos**

| ITEM | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | ECONÓMICO | No existen oferentes habilitados para el proceso de selección | Declaratoria del desierta del proceso de selección | 3 | 5 | 7 | EXTERNO | ALFM | Desarrollar un adecuad o análisis de la oferta del sector | 2 | 5 | 7 | ALTO | SI | ALFM | Desde la estructuración del proceso | Publicación del proceso | Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes | Durante la estructuración del proceso |
| 2 | GENERAL | INTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Que los interesados no cumplan los indicadores de capacidad financiera ni organizaciona | Declaratoria del desierta del proceso de selección | 3 | 5 | 7 | EXTERNO | ALFM | Desarrollar un adecuad o análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional | 2 | 5 | 7 | ALTO | SI | ALFM | Desde la estructuración del proceso | Hasta la verificación de los requisitos habilita | Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique | Durante la estructuración del proceso |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | I | | | | | | | | | | | | | | | | ntes | claramente los posibles oferentes | |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | CONTRATACIÓN OPERACIONAL | No suscripción del contrato | No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA | Garantía de seriedad de la oferta | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | ALFM | Desde el cierre del proceso | Hasta la adjudicación | Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta | Diario |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | Retirar la oferta después del cierre del proceso | Retraso en la etapa precontractual | 1 | 1 | 2 | BAJO | OFERENTE | Garantía de seriedad de la oferta | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | ALFM | Desde el cierre del proceso | Hasta la adjudicación | Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta | Diario |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Garantía de cumplimiento | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | SUPERVISOR | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Informe de supervisión | En el evento |
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Falta de calidad de los bienes a contratar | Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato | 3 | 5 | 6 | EXTREMO | CONTRATISTA | Garantía de calidad de los bienes | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | SI | SUPERVISOR | Desde el plazo de ejecución | Vigencia de la garantía de calidad | Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas | En el evento |
| 7 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento de las obligaciones laborales | Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA | Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Informe de supervisión | Mensual |
| 8 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Modificación de las especificaciones técnicas | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual | 1 | 4 | 5 | BAJO | CONTRATISTA | Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1 | 4 | 5 | ALTO | SI | SUPERVISOR | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados | En el evento |
| 9 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Accidentalidad | Perjuicios materiales y ambientales | 1 | 5 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | Seguimiento a la entrega | 1 | 5 | 6 | ALTO | SI | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Comunicación permanente con el contratista | Contra entrega |
| 10 | ESPECIFICO | EXTERNO | CONTRACIÓN/EJECUCIÓN | ECONÓMICO | Desabastecimiento | Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Previsión de la ocurrencia | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | ALFM-CONTRATISTA | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Verificación de la información por medios de comunicación | Diario |
| 11 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Cierre de vías de acceso | Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Verificación de la periodicidad de la ocurrencia | 3 | 3 | 6 | ALTO | SI | ALFM-CONTRATISTA | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Verificación de la información por medios de comunicación | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN/CONTRATACIÓN | FINANCIERA | Variación de precios y normatividad | Falta de liquidez y condiciones de financiación | 3 | 4 | 5 | ALTO | CONTRATISTA | Análisis para modificación de las condiciones contractuales | 3 | 4 | 5 | ALTO | SI | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Verificación de la información permanente con el proveedor | Diario |
| 13 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN/CONTRATACIÓN | ACIÓN/EJECUCIÓ | Cambio de legislación tributaria | Nuevos tributos establecidos | 2 | 4 | 6 | ALTO | ALFM-CONTRATISTA | Verificación normatividad tributaria | 2 | 4 | 6 | ALTO | SI | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Verificación de la información por medios de comunicación | Diario |
| 14 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega | No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado | 1 | 3 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Seguimiento a la Entrega | 1 | 3 | 5 | ALTO | SI | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Comunicación permanente con el contratista | En el evento |
| 15 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO | Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos | Suspensión del contrato | 3 | 5 | 6 | EXTREMO | CONTRATISTA | Verificación en los medios de comunicación | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | SI | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Comunicación permanente con el contratista | En el evento |

## 7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

### 7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Las cuales, deberán ser constituidas a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, identifica con Nit. 800.117.190-7, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

**RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:**

| Tipo de Riesgo | Pólizas exigibles |
|---|---|
| • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre | **SUFICIENCIA GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Items, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. |

| | |
|---|---|
| que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.<br>• El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.<br>• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.<br>• La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. | En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas. |

**RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:**

| Tipo de riesgo | Amparos exigibles | Cobertura |
|---|---|---|
| Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.<br><br>Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado. | Suficiencia del cumplimiento del contrato | 40% valor contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.<br><br>Es decir, la cobertura de la garantía deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución y 6 meses más. |
| Mala calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. | Suficiencia de Calidad | 40% valor contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y 4 meses más contados a partir el vencimiento del plazo de ejecución.<br><br>Es decir, la cobertura de la garantía deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución y 4 meses más. |
| Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Suficiencia del pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% valor contrato por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.<br><br>Es decir, la cobertura de la garantía deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución y 3 años más. |

## 8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES*

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

| ACUERDO COMERIAL | | ¿VIGENTE? | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| **ALIANZA PACÍFICO** | **CHILE** / **MÉXICO** / **PERÚ** | SI | SI | NO | SI | NO |
| **CANADÁ** | | SI | SI | NO | SI | NO |
| **CHILE** | | SI | SI | NO | SI | NO |
| **COREA** | | SI | SI | NO | SI | NO |
| **COSTA RICA** | | SI | SI | NO | SI | NO |
| **ESTADOS UNIDOS** | | SI | SI | NO | SI | NO |
| **ESTADOS AELC** | | SI | SI | NO | SI | NO |
| **MÉXICO** | | SI | NO | NO | NO | NO |
| **TRIÁNGULO NORTE** | EL SALVADOR | SI | NO | NO | SI | NO |
| | GUATEMALA | SI | NO | NO | SI | NO |
| | HONDURAS | SI | NO | NO | SI | NO |
| **UNIÓN EUROPEA** | | SI | SI | NO | SI | NO |
| **ISRAEL** | | SI | SI | NO | SI | NO |
| **REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE** | | SI | SI | NO | SI | NO |
| **COMUNIDAD ANDINA** | | NO | N/A | N/A | N/A | N/A |

De lo anterior, se determinó que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial alguno, teniendo en cuenta que, la entidad o no hace parte de las incluidas en los Acuerdos Comerciales o el valor estimado del proceso es inferior a partir del cual los Acuerdos Comerciales son aplicables. Así mismo, de acuerdo a las excepciones número 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" y número 40 "Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional" del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03; V1.24/11/2021), expedido por Colombia Compra Eficiente, se reafirma la postura antes mencionada del presente proceso de no estar cubierto por acuerdo comercial alguno.

## 9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

## 10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

El objeto del presente estudio y documentos previos del proceso, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

**Adm. Emp. CARLOS EDUARDO GASCA FUENTES**
Coordinador Grupo Abastecimientos Bienes y Servicios
Jefe área necesidad

**Cont. Púb. ANA ISABEL PEREZ ARIAS**
Tasd Grupo Abastecimientos Bienes y Servicios
Técnico Estructurador

**Abg. PAOLA ANDREA ROSAS TORRES**
P.D. Grupo Gestión de la Contratación
Jurídico Estructurador

**Cont. Púb. DIANA LORENA VARGAS DIAZ**
PD Grupo Gestión Financiera
Financiero – Económico Estructurador

Elaboró: Abg. Paola Andrea Rosas Torres
P.D. Gestión de la Contratación

## ANEXO

Las contenidas en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** del informe técnico para contratación del área de la necesidad y el proyecto de pliego de condiciones.